

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PERROS DE CAZA COMPLEMENTARIO AL SEGURO DEL CAZADOR

Nº DE PÓLIZA: C5 R11 1909

CONDICIONES DE CONTRATACION:

- ❑ Actividad: **Responsabilidad Civil exigible al Asegurado por la propiedad o tenencia de los perros de caza, excluyendo hechos ocurridos como consecuencia de la acción de cazar, ya que estos quedan cubiertos por el seguro de responsabilidad civil del cazador.**
- ❑ Producto dirigido a todos los cazadores federados de la RFEC y de las Federaciones Autonómicas de Caza a ella adscrita, que dispongan de seguro de Responsabilidad Civil, **PS, PT, PU o PR** contratado con Helvetia.

❑ **Coberturas:**

Suma Asegurada.:	200.000€ siniestro/año
Sub-límite por víctima:	100.000€ por siniestro y año para daños personales.
Sub-límite para daños materiales:	50.000€ por siniestro y daños.
Defensa Jurídica.	Incluido.
Reclamación de daños.	Incluido.

Franquicia para daños materiales 50€/siniestro.

Precios:

- 1º y 2º perro: 5,00€ cada uno.
- Del 3º en adelante: 4,00 € cada uno.
- Galgos. (Todos a): 6,50€.

RESUMEN DE COBERTURAS:

- ❑ Responsabilidad Civil exigible al Asegurado por la propiedad o tenencia de perros de caza excluyendo en cualquier caso la acción de caza.
- ❑ Daños derivados de los traslados esporádicos de los animales a otros predios o a concursos, exposiciones, ferias o similares.
- ❑ **Quedan excluidos de esta póliza los perros de rehala* y los de razas peligrosas.**
**(Son perros de rehala, aquellos que constituyen una rehala para montar. Normalmente la conforman más de 20 perros).*

NORMAS DE CONTRATACION:

Para poder contratarlo deberá cumplimentarse el cuestionario específico.

El asegurado que solicite la cobertura deberá tener en vigor el seguro de R. Civil de la tarjeta federativa contratada con Helvetia.

Será necesaria la identificación de los perros, número del seguro del cazador, así como los datos personales del asegurado.

La fecha de adhesión y de vencimiento debe coincidir con el seguro de R. Civil de la tarjeta federativa.

Se podrán incluir los perros que determine la legislación autonómica competente.

No se prorratea prima independientemente del momento de adhesión.

Las garantías indicadas están sujetas a las condiciones particulares generales de la póliza.

Helvetia 01/01/ 2.016.